



DIANA

SÁNCHEZ BARRIOS

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Diana Sánchez Barrios**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente de la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, RINDA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - BACHEO DE CALLES BAJO SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO REMITA UN LISTADO DE LAS CALLES INTERVENIDAS DURANTE EL PRESENTE AÑO**, al tenor de lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

La Ciudad de México, como metrópoli con una población superior a los 9 millones de habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹ afronta desafíos estructurales en su infraestructura vial. Estos desafíos se derivan de circunstancias multifactoriales, tales como el envejecimiento de las pavimentaciones, el impacto del tráfico vehicular intenso, los efectos de las condiciones climáticas adversas, particularmente la precipitación pluvial intensa acelera la degradación asfáltica, así como la inestabilidad geotécnica inherente a la cuenca del Valle de México.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf



DIANA SÁNCHEZ BARRIOS

En consonancia con el párrafo que antecede, resulta menester señalar que históricamente, la degradación de la superficie de rodamiento y la proliferación de baches en las vialidades de la Ciudad de México, han constituido una problemática crónica y recurrente dentro de la agenda pública metropolitana. De lo anteriormente señalado, cabe resaltar que esta situación no solo compromete la seguridad vial, sino que impacta directamente en la movilidad y la calidad de vida de la ciudadanía.

En el caso particular de la Alcaldía Cuauhtémoc, dada su ubicación como epicentro histórico y comercial de la capital, abarca una extensión territorial de 32.34 km², concentrando una densidad poblacional elevada, con más de 545,000 habitantes², lo que implica una demanda constante de intervención y mantenimiento en sus vialidades primarias y secundarias.

En este sentido, bajo el contexto del ejercicio fiscal 2025, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México establece una asignación global significativa para las 16 demarcaciones territoriales que asciende a \$53,582,399,338 (cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos millones trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos), destacando que este monto representa un incremento del 8.8% en comparación con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal anterior³, lo cual proyecta una mayor capacidad de gestión para las alcaldías en rubros prioritarios como lo es la infraestructura.

Ahora bien, resulta pertinente mencionar que desde una perspectiva de ingeniería y gestión de infraestructura, el proceso de mantenimiento o rehabilitación (bacheo) trasciende la mera intervención superficial. Este procedimiento implica una serie de procesos técnicos rigurosos, tales como la remoción del material deteriorado y la adecuada aplicación de emulsión asfáltica. En este sentido, resulta pertinente precisar que la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad

² Panorama Geográfico y Estadístico, Gobierno de la Ciudad de México.

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/670/470/4ca/6704704ca7f2d495925928.pdf>

³ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, 2025. Pag. 4

https://cdmxassets.s3.us-east-1.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2025/TOMO_I/PROYECTO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2025_TOMO_I.pdf



DIANA SÁNCHEZ BARRIOS

de México (SOBSE), ha asumido la responsabilidad de atender y subsanar las afectaciones viales en los ejes primarios de la Ciudad, como lo es Paseo de la Reforma, Insurgentes y Eje Central, lo anterior, conforme a lo estipulado en el artículo 181 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México⁴.

A pesar de lo anteriormente señalado, se ha identificado una marcada disparidad en la atención de las vialidades secundarias cuya competencia recae en la Alcaldía Cuauhtémoc, de conformidad con el ordenamiento citado en el párrafo precedente. Esta deficiencia en la ejecución de acciones correctivas ha provocado que dichas arterias presenten una proliferación de baches, afectando de manera significativa la seguridad y la calidad de la circulación vehicular dentro de la demarcación.

Aunado a lo anterior, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México asigna competencias específicas en materia de servicios públicos a las Demarcaciones Territoriales. Dicha asignación incluye de manera explícita la pavimentación, así como el mantenimiento y la rehabilitación de las vialidades locales o secundarias dentro de su jurisdicción⁵. Lo anterior, subraya la responsabilidad directa de cada Alcaldía en la gestión de su red vial, así como la necesidad de ejecutar con eficiencia el presupuesto destinado a dicho fin.

En términos estadísticos, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), correspondiente al segundo trimestre del 2025 y elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), proporciona un diagnóstico socio-perceptual claro sobre la infraestructura vial. El reporte correspondiente a junio del presente año revela que el 82.9% de la población de 18 años y más, identificó a los baches en calles y avenidas como uno de los principales problemas y preocupaciones en su entorno urbano⁶. Este dato no es menor, ya que refleja de manera contundente la gravedad de esta problemática y su impacto directo en la calidad de vida y la percepción de inseguridad de los

⁴ Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículo 181.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_MOVILIDAD_DE_LA_CDMX_3.2.pdf

⁵ Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 32 fracción IV y 33.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_6.2.pdf

⁶ Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. INEGI.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_07_RR.pdf



ciudadanos. La elevada cifra porcentual subraya la urgencia de una intervención efectiva para restaurar la funcionalidad y seguridad de la red vial capitalina.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El mantenimiento de la infraestructura vial en la Alcaldía Cuauhtémoc representa un desafío operativo y administrativo de carácter crítico. Esta situación se origina por la convergencia de múltiples factores, destacando el alto volumen de tránsito vehicular que satura diariamente las arterias de la demarcación, así como la degradación acelerada de los pavimentos atribuible tanto a factores geotécnicos, inherentes al subsuelo del Valle de México, así como a la incidencia climática.

En este sentido, resulta fundamental señalar que si bien el Gobierno Central de la Ciudad de México ha ejecutado acciones correctivas y de mantenimiento o rehabilitación (bacheo) en las avenidas primarias de su jurisdicción, persiste una disparidad notoria en el estado de las vialidades secundarias. Es por ello que, la insuficiencia de mantenimiento en estas últimas, cuya competencia recae en la Alcaldía, genera la proliferación de baches, evidenciando de manera clara, una omisión en la ejecución de programas de mantenimiento correctivo, lo que no solo afecta la integridad vehicular, sino que también menoscaba la eficiencia de la movilidad y la percepción de la gestión pública por parte de los ciudadanos que circulan en la demarcación, comprometiendo su calidad de vida urbana.

Aunado a la problemática derivada de las deplorables condiciones de las vialidades secundarias en la Alcaldía Cuauhtémoc, resulta imperativo señalar una persistente opacidad administrativa por parte de la Titular de la Demarcación. Esta falta de claridad se evidencia en la falta de transparencia sistemática en lo concerniente a la ejecución presupuestal, así como en la ausencia de informes detallados y verificables sobre las intervenciones de mantenimiento y rehabilitación ejecutadas en la red vial local.



DIANA SÁNCHEZ BARRIOS

La deficiencia en la rendición de cuentas no solo contraviene los principios de transparencia y máxima publicidad, sino que, de manera crítica, impide a la ciudadanía realizar una evaluación objetiva, rigurosa y técnica de la eficiencia con la que han sido ejercidos los recursos públicos destinados a la infraestructura urbana de la multicitada Alcaldía, es por ello, que el presente Punto de Acuerdo tiene por objeto solicitar un informe pormenorizado a la Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, relacionado con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025, en materia de mantenimiento o rehabilitación (bacheo) de calles y avenidas bajo su jurisdicción, así como el avance obtenido en este trascendental tema para nuestra Capital.

Lo anterior, se sustenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 7 Apartado A, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho **a una buena administración pública**, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, **así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios** de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, **calidad** y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el Apartado A, Numeral 11 del Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de **buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto** con plena accesibilidad basado en la **honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención** y participación ciudadana y sustentabilidad.

TERCERO. Que de acuerdo con lo señalado en el Considerando precedente, **la buena administración y la transparencia por parte de las personas titulares de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se erigen como una obligación ineludible**, constituyendo un pilar esencial para la consolidación de la gobernanza democrática al garantizar la rendición de cuentas y,



DIANA SÁNCHEZ BARRIOS

consecuentemente, generando la confianza ciudadana en el desempeño de las Alcaldías.

CUARTO. Que el artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México reconoce a las Alcaldías como sujetos obligados en materia de transparencia, por lo que **se encuentran obligadas ineludiblemente a garantizar la máxima publicidad de sus actos.**

QUINTO. Que en relación a lo mencionado en el Considerando que antecede, las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México deben de proporcionar de manera pormenorizada, informes exhaustivos que desglosen la ejecución de sus gastos, la aplicación de los recursos públicos con los que cuenta, así como las acciones concretas que realizan dentro de su jurisdicción.

SEXTO. Que en el artículo 181 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México determina que la **conservación de las vialidades primarias queda reservada a la Administración Pública centralizada, mientras que las vialidades secundarias corresponden a las Alcaldías.**

SÉPTIMO. Que en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, específicamente en su artículo 33 **se responsabiliza a las Alcaldías a rehabilitar y mantener las vialidades requeridas en su Demarcación.**

OCTAVO. Que a pesar de lo expuesto en los Considerandos precedentes, la persistencia de baches en diversas vialidades secundarias de la Alcaldía Cuauhtémoc, constituye una lamentable constante que compromete la seguridad vial y la calidad de vida urbana de sus habitantes y transeúntes. Motivo por el cual, se genera la **imperiosa necesidad de obtener información precisa y detallada sobre las acciones específicas, los recursos canalizados y el desempeño institucional que la Demarcación Territorial ha desplegado para la mitigación y subsanación de esta problemática en la infraestructura asfáltica bajo su jurisdicción.**



DIANA SÁNCHEZ BARRIOS

Por lo que es indispensable, además, dar atención a las demandas ciudadanas que tienen alta recurrencia de peticiones por parte de las personas que transitan por esta demarcación. Lo anterior, a efecto de conocer y considerar las necesidades institucionales y presupuestales que puedan ser necesarias para garantizar la atención de este problema que afecta la vida de la sociedad en las distintas calles y colonias de la Alcaldía, con miras a la preparación del próximo paquete económico de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, **de urgente y obvia resolución**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. - EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, RINDA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - BACHEO DE CALLES BAJO SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO UN LISTADO COMPLETA DE LAS CALLES INTERVENIDAS DURANTE EL PRESENTE AÑO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 14 días del mes de octubre de 2025.

A T E N T A M E N T E

Diana Sánchez Barrios

DIP. DIANA
SÁNCHEZ BARRIOS
[68EC1EE27400100106046027](https://app.con-certeza.mx/info/68ec1ee27400100106046027)

Dip. Diana Sánchez Barrios

*Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres
por el Comercio Feminista e Incluyente.*



Certificado de firma

12/10/2025 15:34

Documento electrónico

Identificador: 68EC1E64185E290ABA47BAE8
Nombre y extensión: P.A. DDSB Bacheo Alcaldía Cuauhtémoc 14_10_2025 OK.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
ad3c7c25bc3871d06fd51b095b71f4b4cc428c56ef8207acde582a1e625ac26
Huella digital del contenido del documento firmado:
19b4bf8994be727f54ec7b31bea5a756ff243788c9d99cc5a5d72486cb6f9371

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Diana Sánchez Barrios
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.240.246.59
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
12/10/2025 15:32

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
12/10/2025 21:34:34 UTC (12/10/2025 15:34:34 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
3e76e028-d00c-48f7-9015-02ac2f44bc2e.cons
Huella digital contenida en la constancia:
19b4bf8994be727f54ec7b31bea5a756ff243788c9d99cc5a5d72486cb6f9371

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Dip. Diana Sánchez Barrios

Atributos	Firma
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68EC1EE27400100106046027 IP: 189.240.246.59
Compañía:	
Método de notificación: Correo	
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx	
Teléfono: 5522698566	
Emisor de la firma electrónica:	
Dibujada en dispositivo	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	



Fecha
Enviado: 12/10/2025 15:32:56
Aceptó Aviso de Privacidad: 12/10/2025 15:32:19
Visto: 12/10/2025 15:34:27
Confirmado: 12/10/2025 15:34:27.321
Firmado: 12/10/2025 15:34:27.322

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/3e76e028-d00c-48f7-9015-02ac2f44bc2e>

